



Bogotá, D. C., 17 de agosto de 2021

CIRCULAR No.051

PARA: COMERCIALIZADORES MAYORISTAS, TRANSPORTADORES, DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES MINORISTAS DE GLP Y DEMÁS INTERESADOS

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: LISTADO DE MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LAS ZONAS DE INFLUENCIA PARA OPC ADICIONAL FUENTES CUPIAGUA Y CUSIANA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021

Mediante comunicaciones con radicados CREG E-2021-008970 y E-2021-009031 del 6 y 9 de agosto de 2021, respectivamente, Ecopetrol S.A. informó a la CREG las cantidades de GLP que, por punto de producción, tiene disponibles para la venta en la OPC del asunto:

Cantidad total disponible de GLP Kg/mes	Cupiagua	Cusiana
sep-21	6.797.061	1.563.659

Al respecto, el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 14 de la Resolución CREG 053 de 2011, informa que para el desarrollo de la OPC del asunto se define una única zona de influencia conformada por todos los municipios del país.

Finalmente, Ecopetrol S.A. deberá dar un plazo mínimo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la OPC adicional del asunto, para que los interesados en participar presenten sus solicitudes de compra.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO VALENCIA MARIN